

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de València
Servicio Económico-Presupuestario

2025/05027 *Anuncio del Ayuntamiento de València sobre la aprobación provisional de la cuarta modificación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito de 2025.*

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 30 de abril de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

1.º.- Aprobar provisionalmente la 4.ª modificación del presupuesto 2025 por créditos extraordinarios y suplementos de créditos para atender necesidades que no pueden demorarse a ejercicios siguientes por un importe de 29.023.390,55 €, condicionada a que los suplementos de crédito previstos en la presente modificación financiados mediante bajas por anulación de crédito y/o reasignación de los mismos, sean ejecutivos una vez se contabilicen sus documentos contables, de acuerdo con la siguiente tipología y resumen por capítulos:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS MCRED/2025/0010000005, MCRED/2025/0010000006, MCRED/2025/0020000009 y MCRED/2025/00200000010			
CAPÍTULO	ALTAS	FINANCIACIÓN	
		BAJAS GASTOS	INGRESOS
1	0,00	0,00	0,00
2	1.428.442,04	42.211,89	0,00
3	0,00	1.897.000,00	0,00
4	992.169,00	0,00	0,00
5	0,00	701.230,15	0,00
6	1.400.000,00	0,00	0,00
7	30.000,00	810.169,00	0,00
8	0,00	0,00	25.572.779,51
9	25.172.779,51	0,00	0,00
TOTAL	29.023.390,55	3.450.611,04	25.572.779,51
		29.023.390,55	

2.º.- Actualizar el anexo al presupuesto municipal de 2025 de inversiones y transferencias de capital que se señala en el artículo 168.1 d) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 19 RD 500/1990 de 20 de abril.

3.º.- Aprobar la modificación del anexo de subvenciones nominativas del presupuesto municipal 2025 en los términos recogidos en el expediente.

4.º.- Aprobar la creación de los proyectos de gasto 2025/00130, 2025/00134, 2025/00135 y la modificación de los proyectos de gasto 2019/08900, 2023/00095, 2023/00099, 2024/00113, 2024/00114, 2024/00141 y 2025/00056.

5.º.- Declarar la ejecutividad inmediata de los créditos contemplados en el apartado A.5 Recuperación DANA -expedientes contables MCRED/2025/0010000006



y MCRED/2025/0020000010 - en aplicación del apartado 6 del artículo 177 del TRLRHL, que establece que "Los acuerdos de las entidades locales que tengan por objeto la habilitación o suplemento de créditos en casos de calamidades públicas o de naturaleza análoga de excepcional interés general, serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo".

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del RD. 500/90 de 20 de abril en relación con los artículos 169, 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, quedan expuestos al público los expedientes por el plazo de quince días hábiles, en el Servicio Económico-Presupuestario a los efectos determinados en dichos preceptos legales.

València, 30 de abril de 2025.—El titular de la Secretaría del Área III, Jonatan Baena Lundgren.

